



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
JVS/JMM/WCPM
CPM

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SU SUBSECRETARÍA, SUS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO Y LA COMISIÓN ASESORA NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 14 de Julio de 2017

SANTIAGO, 14 JUL 2017

RES. EXENTA N° 329 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del

Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el DFL N°1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Gabinete Presidencial N°004 de 2012; el Decreto N°76 de 2005, del Ministerio de Agricultura; y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República preceptúa que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que ese texto fundamental consagra.

Que, el inciso primero del artículo 3° en armonía con el inciso primero del artículo 28, ambos de la Ley N° 18.575 -Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado-, explicita y singulariza la forma en que la Administración del Estado, como Órgano del Estado, debe propender al bien común, consignando que esto lo hará atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal. Estas políticas gubernamentales, se traducen en el diseño e implementación de 'planes y programas', que encuentran su concretización a través de las 'acciones' a realizar por los servicios públicos, y donde generalmente a los Ministerios les compete participar en la definición de esas 'políticas públicas'.

Que, según lo estipulado en el artículo 24 de la Constitución Política, el gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.

Que, atendido lo señalado en los párrafos anteriores, el Jefe de Estado ha instruido, mediante el Instructivo Gabinete Presidencial N°004 de 2012, a todos los Ministerios, Servicios y empresas del Estado para que incorporen en su política institucional el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2020", con el objetivo de profundizar la tarea de incorporar políticas de igualdad de oportunidades en todo el quehacer del Estado.

Que, dicho Instructivo, dispone que cada uno de los Ministros deberá nombrar un Asesor Ministerial de Género, a fin de incorporarlo a un equipo técnico responsable del análisis y seguimiento de las decisiones adoptadas al interior del Consejo de Ministros.

Que, el inciso segundo del artículo 5° previene, en armonía con el inciso segundo del anotado artículo 3°, ambos de la Ley N° 18.575, que "los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones".

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Handwritten signature or mark in blue ink.

Que, en concordancia con lo dispuesto, y de acuerdo al artículo 19 de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que señala que los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones, el Ministerio de Agricultura ha creado la "Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en el Ministerio de Agricultura", mediante Decreto N°76 de 2005.

Que, esta Comisión tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas programas y proyectos de dicha Secretaría de Estado y sus Servicios dependientes y relacionados y demás entidades relacionadas con el mismo.

Que, asimismo, se creó en cada Secretaría Regional Ministerial de Agricultura del país una Comisión Asesora Regional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres, que tendrán como objetivo asesorar al Secretario Regional Ministerial de Agricultura y a las autoridades de los Servicios dependientes del Ministerio en cada una de la Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de genero mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, en el Decreto N°76 ya referido, se estableció que, para el funcionamiento de la Comisión Asesora Nacional, cada una de las Instituciones integrantes aportará anualmente recursos, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación.

Que, en el marco de lo anterior, el Ministerio de Agricultura, su Subsecretaría, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el mismo, suscribieron el Protocolo de Acuerdo de Cooperación que por este instrumento se aprueba.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE el Protocolo de Acuerdo de Cooperación para el período 2017-2018, entre el Ministerio de Agricultura, su Subsecretaría, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el mismo y la Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura, suscrito con fecha 22 de mayo de 2017, y cuyo texto es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SU SUBSECRETARÍA, SUS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO Y LA COMISIÓN ASESORA NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.

En Santiago, a 22 de mayo 2017, entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, representado por el Ministro don **Carlos Furche Guajardo**, en adelante el Ministro, domiciliado en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por el Subsecretario don **Claudio Ternicier González**, en adelante el Subsecretario, domiciliado en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Directora Nacional doña **Claudia Carbonell Piccardo**, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGOPECUARIO, representado por su Director Nacional don **Octavio Sotomayor Echenique**, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle

Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don **Ángel Sartori Arellano**, en adelante, el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don **Aarón Cavieres Cancino**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretaria Ejecutiva doña **María Loreto Mery Castro**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **Julio César Kalazic Barassi**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Directora Ejecutiva doña **María José Etchegaray Espinosa**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **Bárbara Gutiérrez Palestro**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **Juan Pablo López Aguilera**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **Fernando Rosselot Tellez**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, los segundos en adelante también denominados en conjunto como "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO" ; y la **Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura**, compuesta por los representantes de los siguientes Servicios dependientes y relacionados y Entidades relacionadas con el Ministerio de Agricultura: SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, ODEPA, SAG, INDAP, CNR, CONAF, INIA, FUCOA, FIA, CIREN Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, a través de su Jefe de Gabinete, acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación:

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en responder a la Instrucción Presidencial de incorporar en su política institucional el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2020" y la Agenda de Género 2014-2018 de la Presidenta Michelle Bachelet, con el objetivo de profundizar la tarea de incorporar políticas de igualdad de oportunidades en todo el quehacer del Estado, interés que es plenamente compartido por "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO".

Que, ya a través del Instructivo del Gabinete Presidencial N°15 del año 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en el cual participa esta Secretaría de Estado a partir de la ratificación y actualización realizada a éste mediante Instructivo Gabinete Presidencial N°004 del año 2012. Este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que, mediante Decreto N°76 de noviembre de 2005 de esta Secretaría de Estado, se conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en el Ministerio de Agricultura, continuadora del trabajo realizado hasta la fecha por la "Comisión Asesora Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Ministerio de Agricultura", creada por Decreto N°100 de 1999 y modificada por Decreto N°507 de 2000, ambos de este Ministerio, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, asimismo, a través del mismo acto administrativo señalado en el párrafo anterior, se crearon Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, los cuales deben implementar el funcionamiento de las mismas, y tienen como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del Ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de

la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, en razón de lo señalado, el Decreto en comento estableció que el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, se realizará mediante aportes anuales de recursos de cada una de las Instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios y Organismos dependientes de éste.

Que, para dar lugar a un cumplimiento coordinado de los cometidos en el ámbito en comento, que a su vez propenda a la unidad de acción y evite la duplicación de esfuerzos, así como para mayor eficiencia en el uso de los recursos, se hace necesaria una comunicación permanente y/o expedita entre las partes. Acorde el conocimiento profundo de los servicios públicos e instituciones del sector, de sus beneficiarios y población objetiva, las partes consideran establecer un rol articulador y coordinador para una de ellas.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación del año 2017-2018, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio perseguirán en el actual período 2014 al 2018, a saber:

A través de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades, se acuerda:

1. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
 - a. Garantizar que las mujeres productoras agrícolas puedan mejorar la productividad, competitividad y acceso a mercados a través del acceso a programas de fomento u otros dependientes del Ministerio de Agricultura y sus Servicios/Organismos.
 - b. Realización de todo tipo de acciones afirmativas (concursos, convenios, capacitaciones, charlas, talleres, visitas a terreno, etc.) que tengan como objetivo mejorar la calidad de información que tienen las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario de toda la oferta programática ministerial.
 - c. Visibilizar y valorar el aporte que hacen las mujeres de nuestra tierra a la agricultura y al crecimiento del país.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
 - a. Instalar competencias en las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario en los ámbitos del mejoramiento de la agricultura, comercialización, emprendimiento, mercados, innovación, inocuidad sanitaria, fertilización, riego tecnificado, forestación, etc.
 - b. Generar instancias de capacitación, charlas, seminarios, convenios, etc., que fortalezcan las capacidades y competencias de las mujeres del sector silvoagropecuario.
3. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
 - a. Considera fortalecimiento de las Mesas de las mujeres rurales e indígenas, otras organizaciones de mujeres rurales/campesinas y organizaciones de representación gremial tradicionales o no tradicionales del sector.
 - b. Generación de instancias de capacitación, charlas, seminarios, convenios, etc., que fortalezcan las capacidades de liderazgo y representación de las organizaciones de mujeres rurales.
4. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.
 - a. Informar de forma prioritaria a las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario los trámites y procesos que deben iniciar para regularizar sus títulos de dominio de manera de garantizar el acceso a programas de fomento.

- b. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con Ministerio y Seremis de Bienes Nacionales.
 - c. Favorecer el acceso de mujeres al agua, en el marco del objetivo gubernamental de "Aguas como bien nacional de uso público".
 - d. Mesas Territoriales del Agua que incorporen a los actores relevantes (organizaciones de mujeres productoras) para diagnosticar los problemas particulares de cada territorio.
 - e. Acceso al recurso hídrico para mujeres rurales e indígenas, pequeñas productoras y microempresarias agrícolas.
5. Promover el buen uso de agroquímicos en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente a las mujeres temporeras.
- a. Priorizar la fiscalización de agroindustrias que utilizan pesticidas las cuales afectan principalmente a las mujeres.
 - b. Fortalecer las actividades de difusión de productos y servicios SAG para mujeres agrícolas, incluyendo datos de Suelos y Plaguicidas.
 - c. Incentivar las buenas prácticas laborales en las empresas agrícolas
 - d. Apoyar y fomentar prácticas orgánicas agrícolas como elementos de control de plaga y como formas de innovación.
 - e. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con Ministerio de Salud y Seremis de Salud.
6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- a. Avanzar en la incorporación decidida del uso del lenguaje inclusivo de género y no sexista en las comunicaciones internas y externas del Ministerio de Agricultura y sus servicios, utilizando como referencia técnica las directrices de SERNAM.
 - b. Capacitaciones en enfoque de género y políticas públicas para funcionarios/as de todos los Servicios/Organismos del MINAGRI en las regiones y en el Nivel Central.
 - c. Programar y ejecutar acciones mancomunadas entre todos los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura en todas las regiones del país para avanzar en la igualdad y autonomía de las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario.
 - d. Cooperación del Ministerio de Agricultura con otras reparticiones públicas en cuanto a la implementación de trabajo conjunto en materia de género.
 - e. Realizar acciones de visibilización del rol, contribución y aporte histórico de las mujeres campesinas y rurales en la REFORMA AGRARIA.
7. Informar a las mujeres rurales o del sector silvoagropecuario acerca de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.
- a. Realizar acciones que tengan por objetivo difundir e informar a las mujeres rurales acerca de sus Derechos Sexuales y Reproductivos como parte del fortalecimiento de su autonomía.
 - b. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con la institucionalidad pública vinculada.
8. Propiciar, informar y difundir la prevención de toda violencia contra las mujeres rurales, en el campo y en el sector silvoagropecuario.
- a. Realizar acciones que tengan por objetivo difundir e informar a las mujeres rurales acerca de la detección y prevención de la violencia contra las mujeres (VCM).
 - b. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con la institucionalidad pública vinculada.

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los integrantes representantes de sus respectivos Servicios participen en las acciones necesarias para lograr, las líneas de acción señaladas en la cláusula precedente, las cuales serán implementadas por la COMISIÓN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CIO), a través de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, atendida su trayectoria en el ámbito de las comunicaciones para el sector silvoagropecuario.

TERCERO:

Para los efectos de este Protocolo de Acuerdo, el Ministerio y los Servicios dependientes y relacionados y Entidades relacionadas con el Ministerio de Agricultura, todos, se comprometen a celebrar con cargo a su Presupuesto vigente, los actos necesarios que les permitan transferir, dentro de la legalidad vigente, los recursos correspondientes a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad, acorde el conocimiento profundo que ella detenta de los servicios públicos e instituciones del sector, de sus beneficiarios y población objetiva, desempeñe un rol articulador y coordinador en la celebración de los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera precedente y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades y Unidad de Género Ministerial. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada Institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.

La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los integrantes de la misma. La decisión adoptada constará en un acta, documento que será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados para el período 2017-2018, los Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, dentro de la legalidad, con cargo a sus respectivos presupuestos y sujeto a disponibilidad presupuestaria, a más tardar el día 31 de mayo del año en curso, los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$5.560.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$3.450.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$8.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$7.245.000
Corporación Nacional Forestal	\$3.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$3.450.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$3.450.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$3.450.000
Instituto Forestal	\$2.250.000

Asimismo, el Ministerio, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas, se comprometen a poner a disposición de FUCOA, dentro de la legalidad, con cargo a sus respectivos presupuestos y sujeto a disponibilidad presupuestaria, los recursos que seguidamente

se indican, para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, CRIO's, quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales aplicados a sus respectivas regiones, correspondiendo a la CIO velar por el seguimiento de los Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes ascienden a los siguientes montos, para el período 2017 -2018:

Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIO's

Subsecretaría de Agricultura	\$1.833.500
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$175.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$1.683.500
Servicio Agrícola y Ganadero	\$1.683.500
Corporación Nacional Forestal	\$1.733.500
Comisión Nacional de Riego	\$532.500
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.130.500
Fundación para la Innovación Agraria	\$267.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$245.000
Instituto Forestal	\$508.000
TOTAL NACIONAL	\$9.792.500

Las partes dejan expresamente consignado que la totalidad de los recursos que se aportarán en el marco del presente acuerdo de voluntades, se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación.

Lo señalado en la presente cláusula, se realizará según la normativa legal que rige a cada Institución, en el marco de las decisiones que adopte la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades, y sujeto a las rendiciones de cuentas a que eventualmente procedan, con arreglo a los dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

CUARTO:

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el mismo, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen, deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

QUINTO:

El presente Acuerdo se suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.

SEXTO:

El presente Protocolo de Acuerdo no hace mención a las personerías de las Partes por ser éstas conocidas por todos.

Fdo. por: CARLOS FURCHE G., MINISTRO DE AGRICULTURA; CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA; CLAUDIA CARBONELL PICCARDO, DIRECTORA NACIONAL ODEPA; OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE, DIRECTOR NACIONAL INDAP; ÁNGEL SARTORI ARELLANO, DIRECTOR NACIONAL SAG; AARÓN CAVIERES CANCINO, DIRECTOR EJECUTIVO CONAF; MARÍA LORETO MERY CASTRO, SECRETARIA EJECUTIVA CNR; JULIO CÉSAR KALAZIC BARASSI, REPRESENTANTE INIA; MARÍA JOSÉ ETCHEGARAY ESPINOSA, DIRECTORA EJECUTIVA FIA; BÁRBARA GUTIÉRREZ PALESTRO, VICEPRESIDENTA EJECUTIVA FUCOA; JUAN PABLO LÓPEZ AGUILERA, DIRECTOR EJECUTIVO CIREN; FERNANDO ROSSELOT TELLEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOR.

2°. ENVÍESE una copia del presente acto administrativo a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), a la Corporación Nacional Forestal (CONAF), a la Comisión Nacional de Riego (CNR), al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA), a la Fundación para Innovación Agraria (FIA), a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA), al Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN) y al Instituto Forestal (INFOR), para su conocimiento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**PROTOCOLO DE ACUERDO DE
COOPERACIÓN**

**ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SU SUBSECRETARÍA, SUS SERVICIOS
DEPENDIENTES Y RELACIONADOS Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO Y
LA COMISIÓN ASESORA NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA**

En Santiago, a 22 de mayo 2017, entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, representado por el Ministro don **Carlos Furche Guajardo**, en adelante el Ministro, domiciliado en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, representada por el Subsecretario don **Claudio Ternicier González**, en adelante el Subsecretario, domiciliado en Teatinos 40, Piso 9, Santiago; la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Directora Nacional doña **Claudia Carbonell Piccardo**, en adelante ODEPA, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, Piso 8, Santiago; el INSTITUTO DE DESARROLLO AGOPECUARIO, representado por su Director Nacional don **Octavio Sotomayor Echenique**, en adelante INDAP, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1465, Piso 9, Santiago; el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO, representado por su Director Nacional don **Ángel Sartori Arellano**, en adelante, el SAG, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 140, Piso 8, Santiago; la CORPORACION NACIONAL FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo don **Aarón Cavieres Cancino**, en adelante CONAF, ambos domiciliados en Av. Bulnes N° 285, Piso 5, Santiago; la COMISION NACIONAL DE RIEGO, representada por su Secretaria Ejecutiva doña **María Loreto Mery Castro**, en adelante la CNR, ambos domiciliados en Alameda N° 1449, 4° Piso, Santiago; el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, representada por su Director Nacional don **Julio César Kalazic Barassi**, en adelante el INIA, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, Piso 12, Providencia; la FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA, representada por su Directora Ejecutiva doña **María José Etchegaray Espinosa**, en adelante el FIA, ambos domiciliados en Loreley N° 1582, La Reina; la FUNDACION DE COMUNICACIONES, CAPACITACION Y CULTURA DEL AGRO, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña **Bárbara Gutiérrez Palestro**, en adelante FUCOA, ambos domiciliadas en Teatinos N° 40, Piso 5, Santiago; el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, representado por su Director Ejecutivo don **Juan Pablo López Aguilera**, en adelante CIREN, ambos domiciliados en Av. Manuel Montt N° 1164, Providencia, y el INSTITUTO FORESTAL, representado por su Director Ejecutivo, don **Fernando Rosselot Tellez**, en adelante INFOR, ambos domiciliados en Av. Sucre 2397, Ñuñoa, los segundos en adelante también denominados en conjunto como "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO" ; y la **Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Agricultura**, compuesta por los representantes de los siguientes Servicios dependientes y relacionados y Entidades relacionadas con el Ministerio de Agricultura: SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, ODEPA, SAG, INDAP, CNR, CONAF, INIA, FUCOA, FIA, CIREN Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, a través de su Jefe de Gabinete, acuerdan suscribir el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación:

CONSIDERANDO:

Que el "MINISTRO" y el "SUBSECRETARIO", como autoridades superiores del Ministerio de Agricultura, tienen especial interés en responder a la Instrucción Presidencial de incorporar en su política institucional el "Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2011-2020" y la Agenda de Género 2014-2018 de la Presidente Michelle Bachelet, con el objetivo de profundizar la tarea de incorporar políticas de igualdad de oportunidades en todo el quehacer del Estado, interés que es plenamente compartido por "LOS SERVICIOS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS CON EL MINISTERIO Y DEMÁS ENTIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO"



Que, ya a través del Instructivo del Gabinete Presidencial N°15 del año 2000, se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del país, en el cual participa esta Secretaría de Estado a partir de la ratificación y actualización realizada a éste mediante Instructivo Gabinete Presidencial N°004 del año 2012. Este Consejo deberá rendir cuenta, los días 8 de marzo de cada año, al Presidente de la República, de los avances logrados en la incorporación del Plan de Igualdad en sus Políticas y Programas Ministeriales de Gestión.

Que, mediante Decreto N°76 de noviembre de 2005 de esta Secretaría de Estado, se conformó una Comisión Asesora Nacional de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en el Ministerio de Agricultura, continuadora del trabajo realizado hasta la fecha por la "Comisión Asesora Igualdad de Oportunidades para las Mujeres del Ministerio de Agricultura", creada por Decreto N°100 de 1999 y modificada por Decreto N°507 de 2000, ambos de este Ministerio, que tiene como finalidad asesorar al Ministro de Agricultura, en el diseño y coordinación de un plan de acción de igualdad de oportunidades en las políticas, programas y proyectos de esta Secretaría de Estado y sus organismos relacionados.

Que, asimismo, a través del mismo acto administrativo señalado en el párrafo anterior, se crearon Comisiones Asesoras Regionales de Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres presididas por los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Agricultura, los cuales deben implementar el funcionamiento de las mismas, y tienen como objetivo asesorar al Seremi de Agricultura y a las autoridades de los Servicios del Ministerio en cada una de las Regiones, en la aplicación del Plan de Acción Nacional aprobado por la Comisión Nacional, en materias relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas y proyectos regionales y en la coordinación de las acciones relativas a la temática de género mujer y desarrollo agrícola y rural, y establecer planes de acción regionales.

Que, en razón de lo señalado, el Decreto en comento estableció que el financiamiento del programa de trabajo de la Comisión Nacional, se realizará mediante aportes anuales de recursos de cada una de las Instituciones integrantes, cuyos montos serán determinados en un Protocolo de Acuerdo de Cooperación, firmado por el Ministro de Agricultura y los Jefes de Servicios y Organismos dependientes de éste.

Que, para dar lugar a un cumplimiento coordinado de los cometidos en el ámbito en comento, que a su vez propenda a la unidad de acción y evite la duplicación de esfuerzos, así como para mayor eficiencia en el uso de los recursos, se hace necesaria una comunicación permanente y/o expedita entre las partes. Acorde el conocimiento profundo de los servicios públicos e instituciones del sector, de sus beneficiarios y población objetiva, las partes consideran establecer un rol articulador y coordinador para una de ellas.

PRIMERO:

Las partes vienen a celebrar el siguiente Protocolo de Acuerdo de Cooperación del año 2017-2018, teniendo en consideración que los compromisos del Ministerio de Agricultura en materia de Género se encuentran alineados con el Plan de Igualdad de Oportunidades propuesto por la Presidencia de la República y que, de su análisis conjunto, se gestaron los lineamientos que, de manera articulada, los Servicios del Ministerio perseguirán en el actual período 2014 al 2018, a saber:

A través de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades, se acuerda:

1. Aumentar la participación de las mujeres productoras del sector silvoagropecuario en los Programas de apoyo al desarrollo del sector.
 - a. Garantizar que las mujeres productoras agrícolas puedan mejorar la productividad, competitividad y acceso a mercados a través del acceso a programas de fomento u otros



U



Gm



- dependientes del Ministerio de Agricultura y sus Servicios/Organismos.
- b. Realización de todo tipo de acciones afirmativas (concursos, convenios, capacitaciones, charlas, talleres, visitas a terreno, etc.) que tengan como objetivo mejorar la calidad de información que tienen las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario de toda la oferta programática ministerial.
 - c. Visibilizar y valorar el aporte que hacen las mujeres de nuestra tierra a la agricultura y al crecimiento del país.
2. Desarrollar capital humano y aumento de capacidades productivas de las mujeres del sector silvoagropecuario.
 - a. Instalar competencias en las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario en los ámbitos del mejoramiento de la agricultura, comercialización, emprendimiento, mercados, innovación, inocuidad sanitaria, fertilización, riego tecnificado, forestación, etc.
 - b. Generar instancias de capacitación, charlas, seminarios, convenios, etc., que fortalezcan las capacidades y competencias de las mujeres del sector silvoagropecuario.
 3. Fortalecer las capacidades de las mujeres productoras en el ámbito de la producción y de gestión silvoagropecuaria. (Componente asociativo de emprendimiento/ negocios).
 - a. Considera fortalecimiento de las Mesas de las mujeres rurales e indígenas, otras organizaciones de mujeres rurales/campesinas y organizaciones de representación gremial tradicionales o no tradicionales del sector.
 - b. Generación de instancias de capacitación, charlas, seminarios, convenios, etc., que fortalezcan las capacidades de liderazgo y representación de las organizaciones de mujeres rurales.
 4. Contribuir a aumentar la regularización de títulos de propiedad en beneficio de las propietarias silvoagropecuarias.
 - a. Informar de forma prioritaria a las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario los trámites y procesos que deben iniciar para regularizar sus títulos de dominio de manera de garantizar el acceso a programas de fomento.
 - b. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con Ministerio y Seremis de Bienes Nacionales.
 - c. Favorecer el acceso de mujeres al agua, en el marco del objetivo gubernamental de "Aguas como bien nacional de uso público".
 - d. Mesas Territoriales del Agua que incorporen a los actores relevantes (organizaciones de mujeres productoras) para diagnosticar los problemas particulares de cada territorio.
 - e. Acceso al recurso hídrico para mujeres rurales e indígenas, pequeñas productoras y microempresarias agrícolas.
 5. Promover el buen uso de agroquímicos en las actividades/ocupaciones de la agroindustria que afecta principalmente a las mujeres temporeras.
 - a. Priorizar la fiscalización de agroindustrias que utilizan pesticidas las cuales afectan principalmente a las mujeres.
 - b. Fortalecer las actividades de difusión de productos y servicios SAG para mujeres agrícolas, incluyendo datos de Suelos y Plaguicidas.
 - c. Incentivar las buenas prácticas laborales en las empresas agrícolas.
 - d. Apoyar y fomentar prácticas orgánicas agrícolas como elementos de control de plaga y como formas de innovación.
 - e. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con Ministerio de Salud y Seremis de Salud.
 6. Realizar actividades o acciones al interior del MINAGRI, sus Servicios y Organismos asociados que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



Gom



- a. Avanzar en la incorporación decidida del uso del lenguaje inclusivo de género y no sexista en las comunicaciones internas y externas del Ministerio de Agricultura y sus servicios, utilizando como referencia técnica las directrices de SERNAMEG.
 - b. Capacitaciones en enfoque de género y políticas públicas para funcionarios/as de todos los Servicios/Organismos del MINAGRI en las regiones y en el Nivel Central.
 - c. Programar y ejecutar acciones mancomunadas entre todos los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Agricultura en todas las regiones del país para avanzar en la igualdad y autonomía de las mujeres rurales y del sector silvoagropecuario.
 - d. Cooperación del Ministerio de Agricultura con otras reparticiones públicas en cuanto a la implementación de trabajo conjunto en materia de género.
 - e. Realizar acciones de visibilización del rol, contribución y aporte histórico de las mujeres campesinas y rurales en la REFORMA AGRARIA.
7. Informar a las mujeres rurales o del sector silvoagropecuario acerca de sus Derechos Sexuales y Reproductivos.
 - a. Realizar acciones que tengan por objetivo difundir e informar a las mujeres rurales acerca de sus Derechos Sexuales y Reproductivos como parte del fortalecimiento de su autonomía.
 - b. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con la institucionalidad pública vinculada.
 8. Propiciar, informar y difundir la prevención de toda violencia contra las mujeres rurales, en el campo y en el sector silvoagropecuario.
 - a. Realizar acciones que tengan por objetivo difundir e informar a las mujeres rurales acerca de la detección y prevención de la violencia contra las mujeres (VCM).
 - b. Realización de charlas, seminarios, convenios, trabajo en coordinación con la institucionalidad pública vinculada.

SEGUNDO:

Los concurrentes acuerdan en este mismo acto, apoyar y facilitar los medios para que los integrantes representantes de sus respectivos Servicios participen en las acciones necesarias para lograr, las líneas de acción señaladas en la cláusula precedente, las cuales serán implementadas por la COMISIÓN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (CIO), a través de la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, atendida su trayectoria en el ámbito de las comunicaciones para el sector silvoagropecuario.

TERCERO:

Para los efectos de este Protocolo de Acuerdo, el Ministerio y los Servicios dependientes y relacionados y Entidades relacionadas con el Ministerio de Agricultura, todos, se comprometen a celebrar con cargo a su Presupuesto vigente, los actos necesarios que les permitan transferir, dentro de la legalidad vigente, los recursos correspondientes a la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, FUCOA, para que sea esta entidad, acorde el conocimiento profundo que ella detenta de los servicios públicos e instituciones del sector, de sus beneficiarios y población objetiva, desempeñe un rol articulador y coordinador en la celebración de los contratos, convenios, estudios y asesorías, que permitan dar cumplimiento a las actividades mencionadas en la cláusula primera precedente y que respondan a los objetivos y decisiones de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades. Lo señalado se realizará según la normativa legal que rige a cada Institución y en el marco de las decisiones que tome la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades.



La determinación respecto de los desembolsos de la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades (CIO) será adoptada por los integrantes de la misma. La decisión adoptada constará en un acta, documento que será entendido por todas las partes como la determinación o resolución adoptada por la CIO.

El texto del contrato que emane de las decisiones indicadas en el párrafo precedente, será de responsabilidad de FUCOA, quien deberá ejercer dicha función cumpliendo el mandato y decisiones adoptadas por la CIO.

Para financiar los gastos provenientes del cumplimiento de los objetivos transversales, señalados para el período 2017-2018, los Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el Ministerio se obligan a poner a disposición de FUCOA, dentro de la legalidad, con cargo a sus respectivos presupuestos y sujeto a disponibilidad presupuestaria, a más tardar el día 31 de mayo del año en curso, los valores que en cada caso se especifican a continuación:

Cuadro1: Detalle aportes para CIO

Subsecretaría de Agricultura	\$5.560.000
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$3.450.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$8.025.000
Servicio Agrícola y Ganadero	\$7.245.000
Corporación Nacional Forestal	\$3.875.000
Comisión Nacional de Riego	\$3.450.000
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.725.000
Fundación para la Innovación Agraria	\$3.450.000
Centro de Información de Recursos Naturales	\$3.450.000
Instituto Forestal	\$2.250.000

Asimismo, el Ministerio, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas, se comprometen a poner a disposición de FUCOA, dentro de la legalidad, con cargo a sus respectivos presupuestos y sujeto a disponibilidad presupuestaria, los recursos que seguidamente se indican, para el accionar de las Comisiones Regionales de Igualdad de Oportunidades, CRIO's, quienes tienen el mandato de cumplir los objetivos Ministeriales aplicados a sus respectivas regiones, correspondiendo a la CIO velar por el seguimiento de los Programas Regionales de Igualdad de Oportunidades, evaluando su nivel de cumplimiento. Dichos aportes ascienden a los siguientes montos, para el período 2017 -2018:



Cuadro 2: Detalle Aportes Totales CRIO's

Subsecretaría de Agricultura	\$1.833.500
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias	\$175.000
Instituto de Desarrollo Agropecuario	\$1.683.500
Servicio Agrícola y Ganadero	\$1.683.500
Corporación Nacional Forestal	\$1.733.500
Comisión Nacional de Riego	\$532.500
Instituto de Investigaciones Agropecuarias	\$1.130.500
Fundación para la Innovación Agraria	\$267.500
Centro de Información de Recursos Naturales	\$245.000
Instituto Forestal	\$508.000
TOTAL NACIONAL	\$9.792.500

Las partes dejan expresamente consignado que la totalidad de los recursos que se aportarán en el marco del presente acuerdo de voluntades, se destinarán exclusivamente al desarrollo de actividades de este Acuerdo de Cooperación.

Lo señalado en la presente cláusula, se realizará según la normativa legal que rige a cada Institución, en el marco de las decisiones que adopte la Comisión Nacional de Igualdad de Oportunidades, y sujeto a las rendiciones de cuentas a que eventualmente procedan, con arreglo a los dispuesto en la Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

CUARTO:

La propiedad intelectual de todos los documentos que se elaboren en el marco de este Acuerdo pertenecerá al Ministerio de Agricultura, sus Servicios dependientes y relacionados y demás Entidades relacionadas con el mismo, lo cual es sin perjuicio de que cada una de las partes pueda hacer uso de ellos en sus respectivas actividades. En el material que se elabore y en las actividades que se desarrollen, deberá señalarse o dejarse constancia en forma destacada, según proceda, que ellos son producto de las actividades de este Acuerdo de Cooperación.

QUINTO:

El presente Acuerdo se suscribe en 12 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada uno de los integrantes concurrentes al presente Acuerdo de Cooperación.





SEXTO:

El presente Protocolo de Acuerdo no hace mención a las personerías de las Partes por ser éstas conocidas por todos.


CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA


CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


Claudia Carbonell Piccardo
DIRECTORA NACIONAL ODEPA



Octavio Sotomayor Echenique
DIRECTOR NACIONAL INDAP



Ángel Sartori Arellano
DIRECTOR NACIONAL SAG






Aarón Cavieres Cancino
DIRECTOR EJECUTIVO CONAF


María Loreto Mery Castro
SECRETARIA EJECUTIVA CNR



Julio César Kalazio Barassi
REPRESENTANTE INIA



María José Etchebaray Espinosa
DIRECTORA EJECUTIVA FIA



Bárbara Gutiérrez Palestro
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA FUCOA


Juan Pablo López Aguilera
DIRECTOR EJECUTIVO CIREN



Fernando Rosselot Tellez
DIRECTOR EJECUTIVO DE INFOR



División Jurídica
Comisión Nacional de Riego



